

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Personería y documentos que indica. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Jimena Espinoza Muñoz, chilena, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.875.605-3, en representación de la sociedad **MEDITERRÁNEO S.A.**, en adelante MEDITERRÁNEO, sociedad anónima del giro generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, ambas con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5735, oficina 509, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado con fecha 5 de febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos o indistintamente LGSE, su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar a la Excm. Señora Presidenta, se otorgue a mi representada **MEDITERRÁNEO S.A.** una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada “**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo I**”, en adelante e indistintamente la “Línea” o el “Proyecto”, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Identificación del peticionario:

La empresa **MEDITERRÁNEO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, es una sociedad anónima, cuyo representante legal es la Sra. **Jimena Espinoza Muñoz**, chilena, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.875.605-3, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de poder especial de fecha 3 de Julio de 2014 otorgada ante el Notario Público, don Patricio Raby Benavente, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio N°8.539-2014, copia de la cual se acompaña a esta presentación.

B.- Objetivo:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico en 220 kV denominada “**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo I**”, que se extenderá por 3.654,69 metros desde las proximidades de la orilla Oeste del estuario de Reloncaví, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, hasta la nueva subestación Reloncaví ubicada en las cercanías de la central generadora Canutillar existente, en la misma comuna de Cochamó.

La línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión forma parte de un proyecto de mayor extensión denominado “Línea 2x220 kV Alto Reloncaví”, tiene como objetivo permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC) de la energía generada por la central denominada “Central de Pasada Mediterráneo” y de esta forma satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo del país y preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

Esta línea, en su recorrido cruzará un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), el cauce de agua “Estero sin nombre” y atravesará diversas propiedades particulares. Respecto del BNUP, se requiere autorización para su cruce, y en cuanto a las propiedades particulares, se solicita la imposición de servidumbres, en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos, según el detalle que se indica a continuación en el numeral F de esta presentación.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión de energía eléctrica dentro del plazo de dieciséis meses señalado en el punto D de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

C.- Obras Relativas a esta Concesión:

Para el efecto de construir esta línea de transmisión eléctrica, cuyas principales características se describen en la Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-T1-01, en el Plano General de Obra y en los planos del proyecto que se adjuntan a esta solicitud, se construirán fundaciones, generalmente de hormigón armado u otras especiales para soportar las estructuras de suspensión y de anclaje, tipo torre reticulada autosoportante en perfiles de acero galvanizado, sobre las cuales se tenderá el conductor eléctrico, previo montaje de las cadenas de aisladores con su correspondiente ferretería.

D.- Plazo de las Obras

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciséis meses, considerando el inicio de ellas después de doce meses de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica.

Las etapas y secciones de actividades de obras se indican a continuación:

Id	Actividad	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16
	Construcción montaje y puesta en servicio																
1	Instalación de faenas																
2	Despeje de la franja de servidumbre y habilitación de accesos																
3	Replanteo de estructuras																
4	Excavación y construcción de fundaciones																
5	Montaje de estructuras																
6	Tendido de conductores y cable de guardia																
7	Pruebas y Puesta en Servicio																

Las secciones de la etapa de construcción, con sus plazos de inicio y término, se indican en el referido cronograma y se refieren a las actividades de: Instalación de faenas, Despeje de la franja

de servidumbre y habilitación de accesos, Replanteo de estructuras, Excavaciones y construcción de fundaciones, Montaje de estructuras, Tendido de conductores y cable de guardia, Pruebas y Puesta en Servicio.

E.- Presupuesto de las Obras

El presupuesto de las obras es de \$ 1.188.739.952 (mil ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos chilenos), moneda legal de la República de Chile al 30 de Junio de 2014, monto de inversión total cuyo detalle se presenta en el documento MEDSA-INF-T1-04 adjunto a esta solicitud. Este monto no considera indemnizaciones por servidumbres ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

F.- Servidumbres:

La línea de transmisión de energía eléctrica para la cual se solicita concesión atravesará los predios particulares que se indican en la Tabla N° 1 siguiente y sobre estos será necesario constituir servidumbre eléctrica conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018 y su modificación por Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, exceptuando los predios en los cuales ya se cuenta con escrituras de servidumbres voluntarias y que se indican en la Tabla N°2.

Tabla N° 1. Lista de Afectados

ID N°	PROPIETARIO	PREDIO	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO					LONGITUD DE ATRAVIESO (metros)	AREA AFECTADA (m ²)	ESCRITURA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA	PLANO
			COMUNA	FOJAS	N°	AÑO	CBR				
1	MEDITERRANEO S.A.	HIJUELA NUMERO UNO	COCHAMÓ	4003	5527	2011	PUERTO MONTT	34,32	1.419,48	No aplica	Predio de propiedad del titular
2	JOSE ALEJANDRO MALDONADO BARRIA Y RAUL OSVALDO MALDONADO BARRIA	HIJUELA NUMERO SIETE	COCHAMÓ	463	612	1995	PUERTO MONTT	308,50	12.340,00	SI	Ver Tabla N°2
3	YENYFER MACARENA VILLARROEL LOPEZ Y ADRIAN ALBERTO VILLARROEL BEYER	HIJUELA N°6	COCHAMÓ	3423	4747	2013	PUERTO MONTT	406,27	16.278,05	NO	CE-PE-603-T1_REVC
4	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	ESTERO SIN NOMBRE	COCHAMÓ	---	---	---	---	18,23	724,55	No aplica	---
5	MARIA HERMELINDA OYARZO ALMONACID	Lote "b"	COCHAMÓ	404	417	1989	PUERTO MONTT	185,80	7.443,00	SI	Ver Tabla N°2
6	SERGIO GERARDO MANCILLA ALVAREZ	LOTE "a"	COCHAMÓ	2454	3232	2012	PUERTO MONTT	202,00	8.065,00	SI	Ver Tabla N°2
7	MARIA HERMELINDA OYARZO ALMONACID, CARLOS ISMAEL OYARZO ZAMORA, CARMEN GLORIA OYARZO LONCON, SANDRA VERONICA OYARZO LONCON, JOSE OSVALDO OYARZO LONCON, LUIS GONZALO OYARZO LONCON, CARLOS CESAR OYARZO LONCON, MARIA CELESTINA LONCON SOTO, MARIA ALEJANDRA OYARZO MALDONADO, Y FELIPE OYARZO MADRID	Propiedad ubicada en Pocolhuen	COCHAMÓ	627	611	2007	PUERTO MONTT	162,20	6.490,00	SI	Ver Tabla N°2
				3541 vta	3421	2008	PUERTO MONTT				
8	AMADO ALMONACID MALDONADO	HIJUELA NUMERO TRES	COCHAMÓ	460	606	1995	PUERTO MONTT	191,80	7.671,00	SI	Ver Tabla N°2
9	MARIA CELESTINA LONCON SOTO, CARMEN GLORIA OYARZO LONCON, SANDRA VERÓNICA OYARZO LONCON, JOSE OSVALDO OYARZO LONCON, CARLOS CESAR OYARZO LONCON, LUIS GONZALO OYARZO LONCON Y MARIA ALEJANDRA OYARZO MALDONADO	HIJUELA NUMERO VEINTITRES	COCHAMÓ	1890 vta	2669	2013	PUERTO MONTT	208,60	8.344,00	SI	Ver Tabla N°2
10	RUFINA IRENE BARRIA ALVAREZ	Hijuela Dos guión a	COCHAMÓ	462 5493	610 5661	1995 2004	PUERTO MONTT	328,90	13.157,00	SI	Ver Tabla N°2
11	VICTOR GABRIEL AGUILA FURRANQUE	HIJUELA NUMERO UNO	COCHAMÓ	461	608	1995	PUERTO MONTT	145,00	10.150,00	SI	Ver Tabla N°2
12	MARIO ILDEFONSO ALVAREZ GALLARDO	LOTE UNO	COCHAMÓ	4130	3991	2008	PUERTO MONTT	273,70	10.948,00	SI	Ver Tabla N°2
13	ORFA ODILA MORALES MORALES, FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES, MARCOS LEONARDO MORALES MORALES, MARIO LIONEL MORALES MORALES, SILVIA AMADA MORALES MORALES, ROSAURA MORALES MORALES, JOSÉ RENÉ REUQUÉN MALDONADO, CARMEN GLORIA URIBE MORALES Y JOSE MARIO REUQUÉN MORALES	HIJUELA NUMERO DIECIOCHO	COCHAMÓ	2814	3928	2013	PUERTO MONTT	222,10	8.885,00	SI	Ver Tabla N°2
				1556 vta	2051	2014					
14	COLBUN S.A.	HIJUELA DOS LOTE "a"	COCHAMÓ	3843 vta	5304	2011	PUERTO MONTT	655,53	26.222,07	NO	CE-PE-905-T1_REVC
15	COLBUN S.A.	PREDIO UBICADO EN POCOIHUEN	COCHAMÓ	3844	5305	2011	PUERTO MONTT	100,11	4.017,33	NO	CE-PE-906-T1_REVC
16	COLBUN S.A.	HIJUELA UNO LOTE "a" A	COCHAMÓ	3842 vta	5303	2011	PUERTO MONTT	211,63	8.668,89	NO	CE-PE-907-T1_REVC

Hacemos presente que respecto al ID 1, el predio es de propiedad de la empresa solicitante MEDITERRANEO S.A. por lo que no se solicita servidumbre a través de este proceso concesional. Lo anterior, consta en inscripción de dominio con vigencia de fecha 24 de Junio de 2014 de fojas 4.003 N° 5527 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2011, que se acompaña en un otrosí de esta presentación.

Además respecto al ID 4 que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, denominado “Estero sin Nombre” se acompaña en un otrosí de esta presentación el plano de cruce código N° CE-CR-T1-01_REVC.

Tabla N°2 Nómina de Servidumbres Voluntarias

ID N°	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	Datos Escritura		Notario	Comuna	PLANO
				Fecha	Repertorio			
2	JOSE ALEJANDRO MALDONADO BARRIA Y RAUL OSVALDO MALDONADO BARRIA	HIJUELA NUMERO SIETE	COCHAMÓ	30-10-2012	8052	Hernan Tike	Puerto Montt	011-004-001-602-00-01_RevB
5	MARIA HERMELINDA OYARZO ALMONACID	Lote "b"	COCHAMÓ	21-01-2013	483	Hernan Tike	Puerto Montt	PS-604-01-RA
6	SERGIO GERARDO MANCILLA ALVAREZ	LOTE "a"	COCHAMÓ	21-01-2013	482	Hernan Tike	Puerto Montt	PS-604-02-RA
7	MARIA HERMELINDA OYARZO ALMONACID, CARLOS ISMAEL OYARZO ZAMORA, CARMEN GLORIA OYARZO LONCON, SANDRA VERONICA OYARZO LONCON, JOSE OSVALDO OYARZO LONCON, LUIS GONZALO OYARZO LONCON, CARLOS CESAR OYARZO LONCON, MARIA CELESTINA LONCON SOTO, MARIA ALEJANDRA OYARZO MALDONADO, Y FELIPE OYARZO MADRID	Propiedad ubicada en Pocolhuen	COCHAMÓ	14-11-2012	8464	Hernan Tike	Puerto Montt	011-004-001-607-00-01_RevC
				16-11-2012	8566			
				06-02-2014	1003			
8	AMADO ALMONACID MALDONADO	HIJUELA NUMERO TRES	COCHAMÓ	14-09-2012	6822	Hernan Tike	Puerto Montt	011-004-001-608-00-01_RevA
9	MARIA CELESTINA LONCON SOTO, CARMEN GLORIA OYARZO LONCON, SANDRA VERÓNICA OYARZO LONCON, JOSE OSVALDO OYARZO LONCON, CARLOS CESAR OYARZO LONCON, LUIS GONZALO OYARZO LONCON Y MARIA ALEJANDRA OYARZO MALDONADO	HIJUELA NUMERO VEINTITRES	COCHAMÓ	27-05-2013	3854	Hernan Tike	Puerto Montt	011-004-001-609-00-01_RevB
10	RUFINA IRENE BARRIA ALVAREZ	Hijuela Dos guión a	COCHAMÓ	12-09-2012	6754	Hernan Tike	Puerto Montt	011-004-001-610-00-01_RevA
11	VICTOR GABRIEL AGUILA FURRANQUE	HIJUELA NUMERO UNO	COCHAMÓ	21-06-2013	4580	Hernan Tike	Puerto Montt	PS-611-RA
12	MARIO ILDEFONSO ALVAREZ GALLARDO	LOTE UNO	COCHAMÓ	03-10-2012	7214	Hernan Tike	Puerto Montt	011-004-001-612-00-01_RevA
13	ORFA ODILA MORALES MORALES, FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES, MARCOS LEONARDO MORALES MORALES, MARIO LIONEL MORALES MORALES, SILVIA AMADA MORALES MORALES, ROSAURA MORALES MORALES, JOSÉ RENÉ REUQUÉN MALDONADO, CARMEN GLORIA URIBE MORALES Y JOSE MARIO REUQUÉN MORALES	HIJUELA NUMERO DIECIOCHO	COCHAMÓ	09-06-2014	4510	Hernan Tike	Puerto Montt	011-004-001-613-00-01_RevB

El tendido de la línea de transmisión eléctrica que se solicita concesión está de acuerdo a la normativa vigente “franja de servidumbre”, norma NSEG 5 E.n. 71, Cap.VI y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones o árboles a talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado técnicamente apto que evita el paso por zonas pobladas y que posee características ambientales lo menos impactantes posible.

Cada una de las servidumbres a constituir será de **40** metros de ancho, emplazándose las torres que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho. La longitud total de la franja de servidumbre de la línea de transmisión es de **3.654,69** metros con un área total de ocupación de **150.823,37** metros cuadrados.

Los antecedentes del cálculo de la franja de servidumbre se encuentran en los documentos Memoria de Cálculo Franja de Seguridad MEDSA-INF-T1-02 y Lista de Estructuras MEDSA-INF-T1-03, adjuntos a esta solicitud.

G.- Afectaciones a otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes:

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 LGSE, señalamos que el trazado propuesto no cruza otras líneas de transmisión de energía eléctrica, ni obras e instalaciones existentes.

H.- Plazo y Naturaleza de la Concesión Solicitada.

La concesión que se solicita a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, es una concesión definitiva y por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada **“Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo I”**.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL Nº 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley Nº 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 327 de 1997,

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA SOLICITO:

Se sirva otorgar a mi representada MEDITERRÁNEO S.A., concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV), de **3.654,69** metros de longitud, denominada **“Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo I”**, en la extensión señalada.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excma. Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-T1-01, que incluye carta Gantt de programación de las obras.
2. Memoria de cálculo de franja de seguridad, MEDSA-INF-T1-02.
3. Lista de estructuras, MEDSA-INF-T1-03.
4. Presupuesto de las Obras, MEDSA-INF-T1-04.
5. Plano General de Obras, Código N° CE-PG-T1-01_REVC.
6. Lista de Afectados.
7. Copia autorizada de Inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. con vigencia de fecha 24 de Junio de 2014 del Predio ID 1 de fojas 4003 número 5527 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2011.
8. Planos especiales de servidumbres (4 planos), los cuales mantienen relación y consistencia con el ID de la Lista de Afectados que se indica en la Tabla 1 de esta solicitud.
9. Plano de cruce de Bien Nacional de Uso Público, Código N° CE-CR-T1-01_REVC.
10. Planos de Diseño de Estructuras (3 planos), Código N° DT-1401-10-71-01-01, Código N° DT-1401-10-71-02-01 y Código N° DT-1401-10-71-03-01.
11. Nómina de Servidumbres voluntarias y copias autorizadas de las escrituras públicas de constitución de servidumbres individualizadas en dicha nómina que corresponde a la Tabla N°2 de esta solicitud.
12. Copia legalizada de la licencia de instalador SEC autorizado del ingeniero Sr. Alex Brinckmann.
13. Copia legalizada de la escritura pública de constitución de la sociedad MEDITERRANEO S.A., otorgada en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Ivan Perry Pefaur, con fecha 16 de Junio de 2008, Repertorio N° 25.528/2008.
14. Copia legalizada de protocolización de extracto, inscripción y publicación de MEDITERRANEO S.A. Repertorio N° 28.939/2008, documento el cual contiene copia del extracto de la escritura de constitución de la sociedad, copia de la inscripción de los estatutos sociales de fojas 29.412 N° 20.248 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008 y copia de la publicación del extracto de constitución de la sociedad, en el Diario Oficial página 24 de fecha 04 de Junio de 2008, edición N° 39.104.
15. Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Cuarta Junta Extraordinaria de accionistas de MEDITERRANEO S.A. de fecha 13 de Diciembre de 2011, suscrita ante doña Maria Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente del Titular de la 5ª Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 13.452-2011, con su respectiva certificación de inscripción en el Registro de Comercio practicada a

fojas 78.459 N° 57575 correspondiente al año 2008, donde se modifica el domicilio social de la comuna de Santiago a la comuna de Cochamó, Décima Región de Los Lagos.

16. Copia legalizada de Certificado de Vigencia de fecha 11 de Junio de 2014, de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt respecto de la inscripción de Fojas 58 N° 58 del Registro de Comercio correspondiente al año 2012.
17. Copia Legalizada de inscripción de fojas 58 N°58 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012.
18. Copia legalizada de reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de Directorio de Mediterráneo S.A. Repertorio N° 6819-2011 de fecha 06 de Julio de 2011 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago.
19. Copia legalizada del RUT de la sociedad.
20. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Mediterráneo S.A. a Jimena Espinoza Muñoz, Repertorio N° 8.539-2014 de fecha 03 de julio de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago que acredita mi personería para actuar en nombre de la sociedad solicitante Mediterráneo S.A.
21. Copia autorizada de mi cédula de identidad.
22. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Mediterráneo S.A. a Hernán Casar Collazo y otro, Repertorio N° 8.020-2014 de fecha 20 de junio de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago donde consta la designación de apoderados para el presente procedimiento administrativo concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a los ingenieros don Hernán Antonio Casar Collazo, chileno, casado, RUT 3.639.232-0 y don Nelson Hernán Cortés Gutiérrez, chileno, casado, RUT 6.091.290-4, ambos con domicilio en calle Lo Fontecilla N° 101, Oficina 312, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, según escritura pública de fecha 20 de Junio de 2014, otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago, Repertorio N° 8.020-2014, la cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,


JIMENA ESPINOZA MUÑOZ
MEDITERRÁNEO S.A.